



ID.05/2022-0118
2022DEKR0327

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ASESORÍA SEXUAL

Procedimiento abierto y tramitación ordinaria

1.- OBJETO.

El objetivo del concurso es la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de gestión del centro de asesoría sexual del Ayuntamiento de Usurbil, según la normativa vigente.

2.- INTRODUCCIÓN

El I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Usurbil recogía el siguiente objetivo, en el seno del apartado sobre salud y del eje para la introducción de la perspectiva de género:

O.M.1 Ofrecer a la ciudadanía, especialmente a la más joven, información sexual integral, considerando la perspectiva de género. Para la consecución de ese objetivo, el Ayuntamiento de Usurbil impulsó el servicio de asesoría sexual dirigido a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Usurbil ha querido continuar con él durante los últimos años, y, en consecuencia, queda patente el desarrollo que ha vivido el servicio.

Actualmente, el Ayuntamiento de Usurbil desea responder a varios objetivos recogidos por el II Plan de Igualdad (2017-2020), vigente en el Ayuntamiento, mediante el servicio de asesoría sexual. Por tanto, es imprescindible que el servicio continúe en Usurbil.

3- OBJETIVO DEL SERVICIO.

El objetivo principal del centro de asesoría sexual es responder a las dudas, dificultades y/o necesidades de información que pueda tener la ciudadanía sobre sexualidad.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El centro municipal de asesoría sexual deberá ofrecer un plan integral de intervención. Las bases teóricas del centro, así como el servicio que se ofrezca en él, deberán integrar una perspectiva feminista y de género.



ID.05/2022-0118
2022DEKR0327

Deberá ofrecer los siguientes servicios::

- Un servicio de atención sexológica personalizada dirigida a la ciudadanía.
- El servicio de atención deberá ofrecer varias modalidades: telefónica, mediante correo electrónico y mediante redes sociales. La persona adjudicataria deberá garantizar esas cuatro modalidades. Proporcionar información, orientación y asesoría a los agentes locales, así como a las personas profesionales que trabajan en las instituciones locales.
- Organizar y desarrollar actividades de sensibilización en el municipio.
- Realización de actividades formativas.

También tendrán que tomarse en consideración y/o ejecutarse los siguientes, además de los servicios que deben ofertarse:

- El proyecto tiene carácter integral y estratégico, por lo que convergerá con la labor realizada en los ámbitos de la igualdad, la educación y/o la salud por el Ayuntamiento y por diversos agentes. La persona adjudicataria deberá llevar a cabo varias acciones en colaboración con agentes locales para el impulso del trabajo en red.
- La persona adjudicataria deberá proponer a la persona responsable del centro de asesoría sexual, quien a principio de curso acordará las preferencias sobre los objetivos y las líneas de trabajo con el personal técnico del Departamento de Igualdad, y deberá también celebrar reuniones de coordinación a lo largo del curso.
- Al final de cada curso, la persona adjudicataria deberá entregar un informe-memoria que tome en cuenta la perspectiva de género.
- Los casos que superen el ámbito de intervención deberán ser derivados a las instituciones, servicios y/o profesionales correspondientes.

Número de horas previstas y distribución por cursos:

El Ayuntamiento realizará el seguimiento del número de horas prestadas en el servicio, y solo se contabilizarán las horas reales de trabajo del servicio, a la hora de realizar los pagos. La persona adjudicataria deberá presentar el número de horas prestadas junto con la factura mensual.

ACTIVIDAD	TOTAL DE HORAS ANUALES
Atención y servicio de asesoría 2 horas cada 2 semanas presencial.	40
Formación	40
Actividades de sensibilización	15
Coordinación y adecuación de sesiones	30



ID.05/2022-0118
2022DEKR0327

Ubicación: El centro de asesoría sexual tendrá lugar en el lugar determinado por el Ayuntamiento.

5.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

- Contar con los recursos personales, técnicos y de infraestructura necesarios para el desarrollo de la iniciativa (ordenadores, teléfonos, material fungible, etcétera).
- Realizar actividades para el fomento de la difusión y la promoción del centro municipal de asesoría sexual, con la aprobación del Área de Paridad.
- Celebrar reuniones de coordinación con la persona técnica municipal de paridad, mientras dure la iniciativa. Se celebrarán reuniones de coordinación y reuniones con las personas responsables políticas del Ayuntamiento, a petición del mismo.
- Los pliegos determinan en cumplimiento de horas consideradas imprescindibles para la coordinación.
- La persona responsable del centro municipal de asesoría sexual deberá planificar, organizar y desarrollar todos los servicios y actividades, deberá recoger los resultados en la memoria correspondiente, y los deberá presentar en los correspondientes informes, cuando resulte necesario.
- La persona adjudicataria deberá ofrecer material didáctico sobre sexualidad a la ciudadanía, y colocarlo en el centro municipal de asesoría sexual. El material fungible (fotocopias, documentos para impartir los talleres, etcétera), correrá a cargo de la persona adjudicataria.
- En caso de ser necesario crear material especial (folletos que recojan de qué trata el servicio municipal, paneles, etcétera), correrá a cargo del Ayuntamiento, y no se integran en el precio de licitación.
- La persona adjudicataria, a final de curso (en julio, como máximo) presentará un informe-memoria sobre el mismo, que integre la perspectiva de género, en el Departamento de Paridad del Ayuntamiento. El informe-memoria deberá recoger los siguientes extremos: las actividades realizadas en cada apartado durante el curso, el nivel de participación, las propuestas de mejora para el curso siguiente, la evaluación del servicio ofrecido por el centro municipal de asesoría sexual, el nivel de cumplimiento de los objetivos, el nivel de satisfacción, etcétera.

6.- CALENDARIO Y HORARIO.

El calendario de trabajo de la asesoría sexual municipal se organizará por cursos. El servicio se ofrecerá, cada año, de septiembre a junio. De todas maneras, el adjudicatario deberá ofrecer la opción de responder mediante modalidades no presenciales fuera del curso escolar.

El centro municipal de asesoría sexual estará abierto de manera presencial, en el municipio, los lunes, de 17:00 a 19:00 (sin perjuicio de los cambios que puedan efectuarse).

A principios de curso, se determinarán los días junto con las personas responsables del Departamento de Paridad del Ayuntamiento, así como los calendarios de las actividades de



ID.05/2022-0118
2022DEKR0327

formación y sensibilización que será desarrolladas por el centro municipal de asesoría sexual.

7.- PROPIEDAD DEL TRABAJO.

La propiedad intelectual y la explotación de los informes-memoria y del resto de documentos internos y/o externos generados a consecuencia del servicio serán del Ayuntamiento, y no podrán ser utilizados en interés de la persona adjudicataria y/o de cualquier otro organismo. Los daños y perjuicios generados por ese uso serán responsabilidad de la persona adjudicataria.